ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO**
FECHA	**Septiembre de 2026**
DENOMINACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO APOYO A LA ACREDITACIÓN EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 estableció la facultad de las Empresas Sociales del Estado para contratar bajo el régimen del derecho privado, incluyendo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 consagra que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

La Ley 1438 de 2011 definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76 ordenó a la Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado adoptar Estatutos Internos de Contratación acorde con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.

En desarrollo del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", estableciendo como fin de la contratación de estas empresas: *"La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo".*

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE por medio del Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025 expidió el nuevo manual que rige la contratación de la entidad, y mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025 adoptó el mismo: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".* En la Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025, que adopta el Manual de Contratación, estableció en el artículo 34 lo siguiente:

1. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, para desarrollar actividades relacionadas con la administración, funcionamiento de la entidad y la actividad relacionada con la atención en salud.*

Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente

Una vez establecidas las normas legales vigentes y las competencias, se procede a elaborar el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO APOYO A LA ACREDITACIÓN EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE..**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se estableció que las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos, puedan identificar claramente que es lo que se quiere contratar o comprar, a través de un proceso permanente de planeación, y ese mismo se cumpla los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

Lo anterior, obliga a que cada una de las etapas del proceso debe quedar debidamente documentada, conforme a los criterios señalados en la normativa vigente, en los términos y condiciones en que deberá realizarse la adjudicación del contrato.

La Unidad Funcional de Consulta Externa, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche requiere fortalecer el desarrollo de actividades administrativas asociadas al funcionamiento, seguimiento y mejoramiento de los procesos de Consulta Externa y su articulación con el Call Center y las demás dependencias que intervienen en la atención ambulatoria.

El desarrollo de estos procesos demanda la organización, actualización, consolidación y trazabilidad de información y documentación institucional; el seguimiento a compromisos, cronogramas y planes de trabajo; la recopilación y sistematización de información relacionada con indicadores de gestión y oportunidad; y el apoyo en la preparación de evidencias requeridas para los procesos institucionales de calidad y acreditación en salud.

Asimismo, resulta necesario fortalecer la articulación administrativa entre Consulta Externa, Call Center, Admisiones, Facturación, Sistemas, Calidad y las demás áreas involucradas en la prestación de los servicios, con el propósito de facilitar el seguimiento de compromisos institucionales, la identificación de oportunidades de mejora y la organización de información relacionada con la asignación de citas, la orientación al usuario y la oportunidad en la atención.

En este contexto, se requiere apoyo profesional que contribuya a mantener organizada y disponible la información administrativa de los procesos, realizar seguimiento documental a las actividades y compromisos, apoyar la elaboración de matrices e informes de gestión y facilitar la consolidación de evidencias para los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación en salud.

La contratación permitirá fortalecer la gestión administrativa de la dependencia, mejorar la trazabilidad de las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la calidad, la oportunidad y el mejoramiento continuo de la atención al usuario.

De acuerdo con la necesidad expuesta se evidencia que la dependencia no cuenta con personal suficiente o disponible para asumir integralmente las actividades administrativas específicas descritas. Por ello, se considera necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, atendiendo a la naturaleza, alcance y temporalidad de la necesidad.
En consecuencia, se requiere contratar a una persona natural que acredite formación profesional y experiencia relacionada con actividades administrativas, organización y consolidación de información, gestión documental, elaboración de informes y seguimiento de procesos institucionales, que contribuya al cumplimiento de las actividades requeridas por la Unidad Funcional de Consulta Externa.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Resulta conveniente para la E.S.E. celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades administrativas en el área de Consulta Externa, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la organización y consolidación de información, el seguimiento a compromisos institucionales y la gestión documental asociada a los procesos de Consulta Externa y Call Center. La contratación permitirá disponer de apoyo profesional para el seguimiento de planes de trabajo, cronogramas, indicadores, matrices e informes, así como para la preparación y organización de evidencias relacionadas con los estándares de calidad y acreditación en salud aplicables a los procesos de atención ambulatoria.

De igual manera, contribuirá a facilitar la articulación administrativa entre Consulta Externa, Call Center y las demás dependencias que participan en la atención al usuario, favoreciendo la trazabilidad de las actividades, la identificación de oportunidades de mejora y el cumplimiento de los compromisos institucionales. La contratación se considera oportuna para atender las necesidades administrativas de la dependencia durante el período contractual correspondiente a la vigencia 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, previa satisfacción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan.

En orden de lo descrito, es dable entender que la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para realizar la prestación del servicio**. Asi las cosas, en la planta de personal del HUJMB no existe ninguna persona con conocimiento y habilidades que pueda cumplir con o satisfaga el perfil solicitado**, por lo que resulta conveniente celebrar un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO APOYO A LA ACREDITACIÓN EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**

4. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

(Junta Directiva, Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, como el presupuesto de la presente vigencia.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

(Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- La persona natural que prestará el servicio deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación, idoneidad y demás condiciones establecidas en el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual.
- Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad.

- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio este proceso de contratación será asumidos por el contratista.
- Garantizar la oportuna prestación del servicio objeto del contrato.

En razón a la naturaleza del presente proceso contractual y/o por la cuantía del mismo, la entidad podrá exigir o no las pólizas respectivas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

A. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, el Estatuto de Contratación vigente Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025, y adoptado mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, el Estatuto de Contratación vigente Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025, y adoptado mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA. Normas que regulan las profesiones Decreto 1082 de 2015 especialmente el articulo 2.2.1.4.9 , sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y a la experiencia del contratista NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1122 de 2007, 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, el Estatuto de Contratación vigente Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025, y adoptado mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025.) CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS. – LA E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, ha encontrado que en el sector se ofrecen este tipo de servicios, por personas naturales que cuentan con la experiencia en este tipo de actividades, dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el HUJMB, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que se ajuste más al presupuesto de la entidad, con experiencia en el desarrollo de actividades objeto del presente proceso de contratación, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales. CONDICIONES FINANCIERAS. Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas naturales que lo integran, pero en razón y debido a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será de acuerdo con los servicios contratados y por cuotas, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1122 de 2007, 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, el Estatuto de Contratación vigente Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025, y adoptado mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025.)

B. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS. El Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche ha encontrado que en el sector se ofrecen este tipo de servicios por personas naturales que cuentan con las condiciones requeridas para el desarrollo de este tipo de actividades; dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el HUJMB considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que se ajuste más al presupuesto de la entidad y cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de contratación, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales

C. CONDICIONES FINANCIERAS. Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas naturales que lo integran, pero en razón y debido a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será de acuerdo con los servicios contratados y por cuotas, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO	
7.1 OBJETO (PRECISAR)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO APOYO A LA ACREDITACIÓN EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
7.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	Previa legalización hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, ubicado en la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.
7.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Acuerdo No. 007 de 14 de agosto de 2025, y adoptado mediante Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025. Los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública, por lo cual no se requieren ofertas, pero debe acreditarse y constatarse la idoneidad y el cumplimiento del perfil requerido, al igual que la ausencia de personal en planta para prestar el servicio, documentos éstos que hacen parte de los documentos previos elaborados para adelantar la presente contratación.

7.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1Apoyar la organización, actualización y consolidación de la documentación y evidencias requeridas para el proceso de acreditación de Consulta Externa y Call Center.**2**Realizar seguimiento a los planes de trabajo, cronogramas, compromisos y acciones de mejora definidos para los procesos de Consulta Externa y Call Center.**3**Apoyar la recopilación, organización y consolidación de la información requerida para el seguimiento de indicadores de gestión y oportunidad de Consulta Externa y Call Center.**4**Apoyar la identificación y documentación de oportunidades de mejora relacionadas con los procesos administrativos y asistenciales de Consulta Externa y Call Center.**5**Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos, rutas, protocolos y lineamientos institucionales relacionados con la atención ambulatoria y asignación de citas.**6**Apoyar la

elaboración y actualización de matrices, bases de datos, formatos, informes y demás herramientas de seguimiento requeridas por los procesos.**7**Apoya**r** la preparación de la información y documentación necesaria para visitas de verificación, autoevaluaciones y ejercicios internos relacionados con la acreditación.**8**Realizar seguimiento a los requerimientos y compromisos establecidos en las reuniones de trabajo de Consulta Externa, Call Center y Acreditación, dejando registro de los avances.**9**Apoyar la articulación entre Consulta Externa, Call Center, Admisiones, Facturación, Sistemas, Calidad y demás áreas involucradas, para facilitar el cumplimiento de las actividades institucionales.**10**Apoyar el seguimiento a las situaciones reportadas por los usuarios relacionadas con asignación de citas, información, oportunidad y orientación, de acuerdo con los procedimientos institucionales.**11**Apoyar la elaboración de informes periódicos de gestión de las actividades desarrolladas en Consulta Externa y Call Center.**12**Apoyar las actividades de socialización y divulgación de lineamientos institucionales relacionados con calidad, humanización, seguridad del paciente y acreditación.**13**Mantener organizada y actualizada la información y las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para los procesos institucionales.**14**Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para el fortalecimiento de los procesos de Consulta Externa, Call Center y Acreditación en Salud, dentro del alcance de su formación y competencia.	
7.6 PERFIL REQUERIDO – ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA.	• **TIPO DE PERSONA:** Persona Natural. • **EDUCACIÓN: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** • **HABILIDADES.** La persona natural a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual por tener conocimientos interpersonales, actitud de servicio y capacidad de trabajo en equipo. • **EXPERIENCIA.** Experiencia laboral comprobada de **EXPERIENCIA. Experiencia comprobada de más de siete (7) meses en relación con el objeto a contratar.**
7.7 Clasificación UNSPSC:	Código UNSPSC 80111700 Clase: Reclutamiento de personal.
7.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Valor. Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 8.100.000).** **Justificación del valor estimado del contrato.** El costo de los honorarios a reconocer al contratista por el servicio prestado está determinado por las condiciones y características de la actividad a contratar y el reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.
7.9 FORMA DE PAGO	El HUJMB cancelará al CONTRATISTA **3** cuotas, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades contractuales realizadas, previa certificación de cumplimiento de expedida por parte del Supervisor del contrato.

7.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de la presente orden se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área de presupuesto de la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.
7.11 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	NO APLICA.
7.12 SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la **UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO** de la E.S.E. H.U.J.M.B o quien designe el ordenador del gasto**.**

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

En esta contratación existe riesgo de incumplimiento del objeto contractual o de indebida prestación de los servicios contratados, para lo cual la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche designará un supervisor, quien realizará el seguimiento correspondiente y expedirá la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados. Para efectos del trámite de pago, se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro y los demás documentos exigidos por la entidad. Cuando corresponda, se suscribirán el acta de recibo final y el acta de liquidación.

9. GARANTÍAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación. EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

10. RESPONSABLES

EVELYN ROSA GONZALEZ ORTEGA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	

Proyectó:	**ALIX PADILLA** Apoyo administrativo 
Reviso	**RAFAEL SAÙL ANDRADE REYES** Abogado Contratista Oficina Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.